INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)", conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

OBJETO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en http//www.colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Seleccionar una empresa para la ejecución de las actividades, y que preste el suministro e instalación de muebles y sillas ergonómicas de oficina y escritorios unipersonales con colores corporativos de Indervalle deberá contar con todos los insumos y materiales necesarios para el suministro durante la vigencia del contrato.

IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
E	56000000	56100000	56101700	Muebles de Oficina

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO:

INDERVALLE cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2021, por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($25.095.910,00), Incluido IVA.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la realización del objeto descrito, INDERVALLE, tiene previsto para la prestación del servicio las especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CARATERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	ESCRITORIOS	ESCRITORIO MODULAR, ELABORADO EN TABLEX DE 30 MM, ENCHAPADO EN FORMICA, CON ARCHIVADOR 2X1 METÁLICO, FALDA DE AMARRE Y SOPORTE INFERIOR. MEDIDA:1.20 X 0,60 REF 412, COLORES CORPORATIVOS (ROJO Y BLANCO).	UND	7
2	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS ELABORADA EN VIDRIO LAMINADO BLANCO Y ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA AL POLVO. MEDIDAS 2M X 1.20M	UND	2
3	SILLA PARA VISITANTE	SILLA PARA VISITANTE CON BRAZOS FIJOS EN POLIURETANO, SOPORTES CROMADOS, ESPALDAR EN MALLA TRASLUCIDA CON SOPORTE TRASERO EN POLIURETANO Y SENTADERO TAPIZADO EN TELA MALLA.	UND	12
4	SILLA ESCRITORIO	SILLA MALLA NEGRA CON MECANISMO BASCULANTE Y AJUSTE DE TENSION, MECANISMO DE BLOQUEO Y LIBERACION, CILINDRO NEUMATICO CROMADO, BASE CROMADA, RODACHINES.	UND	9
5	ESCRITORIO	ESCRITORIO FORZE TIPO L DE 1.80 X 1.80 EN VIDRIO LAMINADO 16MM. PEDESTALES EN LAMINA COLL ROLLED CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE AL POLVO.	UND	1

NOTA: La distribución de los colores en cada uno de los Ítems será pactada directamente con el contratista.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor que genere el suministro de los servicios requeridos, se imputará al rubro presupuestal No. 21210181, certificado de disponibilidad presupuestal Número. 4676 del Veinticuatro (24) de agosto de 2021.

1.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

DEBERÁN SER RADICADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, HASTA LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LAS MISMAS de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

a. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

b. La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma

c. La oferta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio.

d. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e. Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
- Una vez presentada la oferta económica, **No** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

1.5.1 ADMISIBILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

1.5.2. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma, la cual es publicada en la plataforma del SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

1.5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las siguientes son causales para el rechazo de las propuestas, aplicables después de garantizar al oferente el plazo para subsanar de que trata el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

a) Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y el presupuesto oficial del proceso consagrado en el Anexo No. 01 DATOS DEL PROCESO.
b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Formato N° 4 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.
c) La presentación de más de un valor unitario para el proceso.

d) La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por INDERVALLE, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k) La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
l) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.
m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p) Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.
q) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en la hora y fecha señalada para el cierre del proceso.
r) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta, si hay lugar a ella, no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.
s) Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar a ella, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
t) En los demás casos establecidos en la presente Invitación Pública y la Ley.
u) Todo lo anterior teniendo en cuenta las normas de subsanabilidad consagradas en

el Parágrafo 1° Artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y lo modificado en el Artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

1.5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

INDERVALLE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- ✓ Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- ✓ Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. El acto administrativo se publicará a través de un mensaje público, desde la sección mensajes del área de trabajo del respetivo proceso, diligenciando el asunto y cargando el acta de declaratoria de desierto.

1.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido que corresponde a los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de Ley No 2069 del 2020, numeral 12 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

1.7 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados en el presente documento.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

1.7.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cuando se cumple la fecha de cierre del proceso, el SECOP II permite abrir las ofertas, y se publica la lista de oferentes o acta de cierre del proceso, la cual es generada automáticamente por la plataforma SECOP II.

1.7.2 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional SECOP II, utilizando el módulo de mensajería del proceso.

1.8 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

LAS ADENDAS SE REALIZARÁN UN DIA DESPUES DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION PÚBLICA CON LA MISMA HORA DE LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES SI LA HUBIERE.

Esto debido que el cronograma de la Plataforma no indica las fechas y horas para las adendas.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda modificará el cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso, INDERVALLE podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas realizadas a través de la plataforma SECOP II, serán consideradas parte integral de la presente invitación.

1.9 CRONOGRAMA.

SERA EL QUE SE ESTABLEZCA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: SE ACLARA QUE LOS OFERENTES PODRAN PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION HASTA UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE PUBLICADA LA MISMA Y LA ENTIDAD TENDRA UN DIA HABIL PARA DAR RESPUESTA.

2 GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y DESCUENTOS DE LEY DEL CONTRATO.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de garantía, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

INDERVALLE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes posteriores a los precios ofertados, a menos que el pago de esta nueva suma se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada.

INDERVALLE efectuará al contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley; los cuales se detallan a continuación:

Retención en la fuente: (de acuerdo a la tabla de 2021). Retención del 15% del IVA. (siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos.

Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Prodesarrollo	2%
Estampilla Prohospitales	1%
Estampilla Proalimentación	0,2%
Estampilla Proupacifico	0,5%
Reteica	Depende de la actividad, del objeto del contrato y del tipo de empresa
Retención en la Fuente	Depende del objeto y del tipo de empresa.

3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas, y aceptará la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Todas las propuestas, se presentarán teniendo en cuenta el valor oficial del presupuesto; el Comité evaluador determinará la propuesta más económica.

1- RAFAEL PEREZ MANQUILLO - Subgerente Administrativo y Financiero
2- CAMILA OROZCO GONZALEZ – Jefe Oficina Jurídica.
3- LUIS CAMILO HOYOS – Abogado Contratista.
4- JUAN CARLOS TRULLO – Profesional Contratista.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para

que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de evaluación designado para tal efecto, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, los cuales determinaran la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **INDERVALLE** de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el Artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos de acuerdo con el podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Por anterior, el comité evaluador del **INDERVALLE** señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta la terminación del término de traslado al informe de evaluación.

5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

5.1.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. El Contratista se compromete a entregar los bienes contratados en el Almacén de INDERVALLE, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba en la Carrera 36 No. 5B3-65 tercer piso Casa del Deporte y en sus sedes alternas (Centro de Medicina deportiva y Villa Deportiva); en la fecha que acuerden las mismas. Las partes dejarán constancia del estado en que se reciben los bienes suministrados.

2. El Contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que los elementos entregados sean de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los elementos entregados.
7. EL CONTRATISTA, deberá aportar la garantía del fabricante de los insumos entregados a la Entidad.
8. Cambiar el bien en caso de que no cumpla con las especificaciones, o requerimientos técnicos por parte del contratante y/o supervisor.
9. Correr con los gastos de transporte que se requiera para la entrega y el cumplimiento del objeto del contrato.
10. La entrega final de los materiales debe ser igual a los productos presentados en la ficha técnica presentadas. En caso de haberse terminado la existencia del producto debe certificarse por parte de los respectivos productores a través de carta dirigida al contratista y a INDERVALLE, de lo contrario no se permitirá ningún cambio de lo presentado en la ficha.
11. La instalación de los Muebles de oficina, sillas ergonomicas de oficina y escritorios unipersonales deberá ser realizada por el contratista y los gastos de inserción corren por cuenta del mismo.
12. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato aquellas situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y/o su equilibrio financiero.
14. Acreditar la afiliación y realizar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización, y requisitos establecidos en las normas vigentes.
15. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente.

5.1.2. ACTIVIDADES GENERALES:

1. Prestar los servicios requeridos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la oferta presentada y que hará parte integral del contrato.

2. Constituir cada una de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos, vigencias y valores exigidos en el contrato.

3.Presentar informes cuando le sean solicitados por el supervisor.

4.Informar oportunamente al supervisor del contrato aquellas situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y/o su equilibrio financiero.

5. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente.

6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.

7. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que

otorga la Ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT.

8. Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

9. El contratista deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para atender el servicio requerido por INDERVALLE.

10. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe INDERVALLE por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.

11. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, INDERVALLE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

12. El contratista deberá tener sucursal y/o agencia en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato del servicio que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. (Ley 2069 de 2020).

13. Suscribir el acta de inicio con el supervisor de acuerdo al anexo técnico del contrato.

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con la propuesta económica.

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.

16. Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del contrato, con el fin de revisar asuntos propios de la ejecución del mismo y elaborar la respectiva acta, que deberá ser suscrita por los asistentes.

17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

18. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, informando inmediatamente a INDERVALLE y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5.1.3. POR PARTE DE INDERVALLE:

El Contratante se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

b. Recibir a satisfacción los elementos a suministrar por virtud del objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

c. Realizar oportunamente los pagos al contratista conforme a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de este de los requisitos previstos para el pago.

d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.

e. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

f. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

6.1 RECOMENDACIONES

- ✓ La carta de presentación debe venir suscrita, por el representante legal del oferente en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

- ✓ De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin ALTERACIONES.

- ✓ Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

- ✓ Las propuestas deben tener validez mínima de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de Dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

B. Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

C. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del

acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a Un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

D. Ofertas conjuntas, oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas. Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de Dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar

la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

3) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

5) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), INDERVALLE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que tenga el

Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.2.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Indervalle verificara en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo. De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

6.2.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

INDERVALLE imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente y todos los integrantes del proponente plural, a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

6.2.6 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 172, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Rige a parir del 29 de enero de 2017). Certificado Medidas Cautelares. (Verificará Indervalle).

6.2.7 FOTOCOPIA AMPLIADA, al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.

6.2.8 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.2.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

1) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

2) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

3) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
4) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el Formato N° 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCION".

6.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha acreditación deberá ser expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

La certificación deberá estar expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar; la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Lo anterior, conforme el parágrafo, del Artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que la certificación seguridad y salud en el trabajo podrá ser utilizada por las empresas públicas y privadas como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada.

Por lo anterior, el proponente debe allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y

Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

Para tal fin diligenciará el FORMATO N° 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que cumple con los componentes y Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formato No. 4 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

Para tal efecto diligenciará el Formato No 5, de la Invitación Pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en Formato N° 5 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
4) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia en prestación de servicios para el presente proceso de selección debe ser específica con contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso.

El Oferente deberá acreditar la experiencia comprobada en el desarrollo y ejecución de mínimo Cinco (5) certificaciones y/o liquidaciones de contratos como prestador de los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente contrato, ejecutados en los últimos Dos (2) años a partir de la fecha de la invitación, cuya sumatoria sea igual o superior a Dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar copia del contrato, el acta de terminación y/o liquidación o en su defecto la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente y en la que se reflejen como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto del Contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Estado del contrato (contratos ejecutados).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación, existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso en que, el oferente tuviere uno o varios contratos, en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y esta se encuentre ejecutoriada dentro de los Dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no serán tenidos en cuenta.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tornará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

NOTA 3: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

6.3.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

INDERVALLE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

6.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.4.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.
Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.4.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

6.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA "Propuesta de la Oferta Económica"

"Propuesta de la Oferta Económica", debidamente registrada en el Formulario No. 8 CUESTIONARIO del proceso, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente", es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la plataforma transaccional del SECOP II, el proponente debe de registrar en el campo propuesta económica, su oferta así:

1. Debe de digitar el precio unitario de todos y cada uno de los ítems a ofertar de acuerdo a lo solicitado por la entidad estatal, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los cuales haya lugar, sin sobrepasar el precio unitario de referencia o estimado de cada item, so pena de ser rechazada la propuesta.

2. Diligenciar el Formato No. 8 de la presente invitación pública, en formato, discriminando el IVA SI APLICA, ya que la oferta en el SECOP II se sube con este impuesto incluido y no permite discriminarlo. Mencionado formato debe ser anexado junto con los demás documentos solicitados y que componen la oferta, con el fin de realizar la corrección aritmética correspondiente.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

6.5.1 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el contrato a la oferta que presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En caso de presentarse una sola oferta, igualmente debe cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

9 FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del contrato en Una (01) cuota, una vez se haya realizado la entrega e instalación a satisfacción de todos los bienes contratados, se haya presentado el informe de cada uno con su respectiva factura, y esta haya sido aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO; cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, o factura electrónica.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de la factura será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", el número de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

El pago se realizará previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Retención en la fuente: (de acuerdo a la tabla de 2021). Retención del 15% del IVA. (siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos.

Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Prodesarrollo	2%
Estampilla Prohospitales	1%
Estampilla Proalimentación	0,2%
Estampilla Proupacifico	0,5%
Reteica	Depende de la actividad, del objeto del contrato y del tipo de empresa
Retención en la Fuente	Depende del objeto y del tipo de empresa.

PARAGRAFO II: Correrán por cuenta del Contratista, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO III: Certificación de supervisión a satisfacción por el Supervisor del contrato y de conformidad con el PAC.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será Quince (15) días calendarios, desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y firma del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y expedición y aprobación de garantías conforme al Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2021.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La prestación de los servicios objeto del presente proceso será en la ciudad de Santiago de Cali.

El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de prestar los servicios en la forma prevista para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

12 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El análisis del sector
- Los estudios previos
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En caso de que el

contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por INDERVALLE teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantia Única	X	

Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre INDERVALLE y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

Si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por INDERVALLE, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

Para constancia de lo anterior se firma a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Luis Camilo Hoyos - Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Nataly Salamanca Galves – Abogada Especializada Contratista	Firma:
Revisó y Aprobó: Rafael Pérez Manquillo – Subgerente Administrativo y Financiero	Firma:
Revisó: Ana Carolina Osorio – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Karen Lozano Amaguaña – Profesional Especializada	Firma:
Revisó: Camila Orozco González – Jefe Oficina Jurídica	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS** **DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1 – DATOS DEL PROCESO
Anexo 2 – PRECIOS DE REFERENCIA
Formato No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Formato No. 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Formato No. 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Formato No. 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Formato No. 5 – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Formato No. 8 – VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo 1 – DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Objeto: "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial por INDERVALLE para el presente proceso es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($25.095.910,00), incluido IVA, los cuales están respaldados por el CDP No. 4676 del Veinticuatro (24) de agosto de 2021.

El plazo de ejecución del presente contrato será Quince (15) días calendarios, desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y firma del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y expedición y aprobación de garantías conforme al Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2021.

Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: El suministro objeto del presente proceso será en la ciudad de Santiago de Cali.

El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de prestar los servicios en la forma prevista para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

Moneda de pago del contrato: La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

Forma de pago: EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del contrato en Una (01) cuota, una vez se haya realizado la entrega e instalación a satisfacción de todos los bienes contratados, se haya presentado el informe de cada uno con su respectiva factura, y esta haya sido aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO; cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, o factura electrónica.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA

EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO.

PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

El pago se realizará previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Retención en la fuente: (de acuerdo a la tabla de 2021). Retención del 15% del IVA. (siempre que no sean autorretenedores por estos impuestos.

Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Prodesarrollo	2%
Estampilla Prohospitales	1%
Estampilla Proalimentación	0,2%
Estampilla Proupacifico	0,5%
Reteica	Depende de la actividad, del objeto del contrato y del tipo de empresa
Retención en la Fuente	Depende del objeto y del tipo de empresa.

PARAGRAFO II: Correrán por cuenta del Contratista, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO III: Certificación de supervisión a satisfacción por el Supervisor del contrato y de conformidad con el PAC.

Anexo 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

ENTIDAD	No. PROCESO SECOP II	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA
IGAC Sede Central *	MC-1066-2020-SC	24146 de 2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL IGAC	Mínima cuantía	32.679.066	90 (Días)	**CONSULTORIA FINANZAS Y PROYECTOS SAS**
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CMC-015-2020	306-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en la invitación pública de la selección de mínima cuantía No. CMC-015-2020, sus anexos, la propuesta presentada por el contratista el 01 de diciembre de 2020	Mínima cuantía	28.177.287	20 (Días)	DIVIDISEÑOS SAS

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS** **DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

Formato No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor
CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Gerente
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
Carrera 36 Nro. 5B3-65 Casa del Deporte
Santiago de Cali

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. IND-21-SAF-10-1953.

Los suscritos _____, en calidad de Representante Legal de _____ y de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de selección de MC No. _____, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

4. Que, de adjudicarnos el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados en la invitación pública.

5. Que nos comprometemos a entregar los servicios adjudicados dentro del plazo estipulado en el cronograma de actividades, en el precio que figura en nuestra propuesta.

6. Que incluimos en la oferta económica todos los costos directos e indirectos del proyecto, por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.

7. Que hemos recibido las adendas () a los documentos del proceso y aceptamos su contenido. Si aplica.

8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a) Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes, (se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas de fórmula propuesta).

b) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y para sanciones por inhabilidades que no hemos sido sancionados dentro de los últimos Cinco (5) años. (NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco años).

c) Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

d) Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

e) Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo dispuesto e indicado en la Invitación Pública.

f) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Firma

Nombre del oferente o de su representante legal _____
C.C. No. _____de _____
NIT. _____
Dirección Comercial del Proponente: _____
Teléfono _____
Cali, Valle del Cauca

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS** **DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

Formato No. 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ en la ciudad de _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de Representante legal de _____, (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica/, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes las consideraciones:

PRIMERO: Que INDERVALLE adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de INDERVALLE, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

g. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
h. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
i. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

EL PROPONENTE:

Formato No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía No._____de_____en calidad de Representante Legal de la empresa_____ con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización (tiene implementado o se encuentra en la adecuación, transición y aplicación), del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del ____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes de_____del año 2021.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

Formato No. 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	PRODUCTO	CARATERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCRITORIOS	ESCRITORIO MODULAR, ELABORADO EN TABLEX DE 30 MM, ENCHAPADO EN FORMICA DEL COLOR DESEADO, CON ARCHIVADOR 2X1 METÁLICO, FALDA DE AMARRE Y SOPORTE INFERIOR. MEDIDA:1.20 X 0,60 REF 412, COLORES CORPORATIVOS (ROJO Y BLANCO)	UND	7
2	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS ELABORADA EN VIDRIO LAMINADO BLANCO Y ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA AL POLVO. MEDIDAS 2M X 1.20M	UND	2
3	SILLA PARA VISITANTE	SILLA PARA VISITANTE CON BRAZOS FIJOS EN POLIURETANO, SOPORTES CROMADOS, ESPALDAR EN MALLA TRASLUCIDA CON SOPORTE TRASERO EN POLIURETANO Y SENTADERO TAPIZADO EN TELA MALLA.	UND	12
4	SILLA ESCRITORIO	SILLA MALLA NEGRA CON MECANISMO BASCULANTE Y AJUSTE DE TENSION, MECANISMO DE BLOQUEO Y LIBERACION, CILINDRO NEUMATICO CROMADO, BASE CROMADA, RODACHINES.	UND	9
5	ESCRITORIO	ESCRITORIO FORZE TIPO L DE 1.80 X 1.80 EN VIDRIO LAMINADO 16MM. PEDESTALES EN LAMINA COLL ROLLED CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE AL POLVO.	UND	1

NOTA: La distribución de los colores en cada uno de los ítems será pactada directamente con el contratista.

Ciudad y fecha

El suscrito _____ (oferente) certifica el cumplimiento del servicio, objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

Nombre y firma del proponente
C.C. / NIT

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS** **DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

Formato No. 5 – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

El Oferente deberá acreditar la experiencia comprobada en el desarrollo y ejecución de mínimo Cinco (5) certificaciones y/o liquidaciones de contratos como prestador de los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente contrato, ejecutados en los últimos Dos (2) años a partir de la fecha de la invitación, cuya sumatoria sea igual o superior a Dos puntos Cinco (2.5) veces el presupuesto oficial.

PROPONENTE _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

_____ (nombre de quien firma la certificación que acredita su experiencia).

ITEM	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN	VALOR	AÑO
1					
2					
3					
4					
5					
VALOR TOTAL 5 CONTRATOS con suma igual o superior a dos puntos cinco (2.5) veces el presupuesto oficial.					

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante, la cual debe estar suscrita por el funcionario o persona competente en los términos establecidos en la Invitación Pública.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y firma del proponente
Representante Legal
C.C. / NIT

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **INVITACIÓN PÚBLICA- FORMULARIOS Y ANEXOS** **DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO No. IND-21-SAF-10-1953**	CODIGO	PA-FO-220-067
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/Mar/2021

Formato No. 8 – PROPUESTA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

Cali

PROCESO: Selección de mínima cuantía No. IND-21-SAF-10-1953

REFERENCIA. Objeto: "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

Código UNSPSC	*DESCRIPCIÓN*	*UNID*	*cant*	*Valor Unitario (Sin IVA)*	*Sub Total (Sin IVA)*
				Sub total	
				IVA	
				TOTAL PROPUESTA	

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ De _____

Numero de Nit

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente